

DESAFIANDO EL ORDEN LEGAL Y LAS LIMITACIONES EN LAS CONDUCTAS DE GÉNERO EN MÉXICO. LA CRITICA DE SOFÍA VILLA DE BUENTELLO A LA LEGISLACIÓN FAMILIAR MEXICANA 1917-1927.

Challenging the legal order and the limitations in the kind of behavior in México. The critic of Sofía Villa de Buentello to the Mexican Familiar Legislation 1917-1927.

Carmen Ramos Escandon.

CIESAS. México.

Resumen:

Este artículo tiene como propósito rescatar la figura de Sofía Villa de Buentello como una pensadora original del pensamiento feminista mexicano, cuya contribución no ha sido evaluada adecuadamente. La importancia del trabajo de Sofía Villa de Buentello radica en el hecho de que se trata de un escrito elaborado por una mujer, perteneciente a la nueva generación que vive ya los cambios que ha propiciado la Revolución mexicana y cuyo compromiso político la lleva a reflexionar sobre la situación femenina y sobre todo a difundir sus ideas de manera pública.

Palabras claves: México - pensamiento feminista - legislación.

Abstract:

This article has the purpose of rescue the figure of Sofía Villa de Buentello as an original thinker or the mexican feminist thought, whose contribution has not been evaluated in a right way. The importance of her work is the fact that is done by a woman, who belong to the new

generation, which lives according to the changes produced by the mexican revolution, and her political comitment takes her to spread her ideas publicly.

Key words: Mexico - feminist thought - legislation.

Sumario: *Introducción 1) El personaje 2) El libro*

Introducción

Sofía Villa de Buentello es una feminista mexicana de los años veinte cuyo perfil biográfico e ideológico se ha perdido a través del tiempo. Este trabajo tiene como propósito el rescatar a la figura de Buentello como una pensadora original en el pensamiento feminista mexicano, cuya contribución hasta ahora no se ha evaluado adecuadamente. Sofía Villa de Buentello, publicó, en 1921 un libro de 215 paginas en donde planteó un cuestionamiento importante con relación a la situación de las mujeres frente a la legislación mexicana de la época. A través de diez capítulos en los que pretende recorrer la totalidad de las formas en que se expresa la desigualdad de la mujer y las injusticias de su subordinación a los hombres, Villa pretende contestar la pregunta central. ¿ Por qué existe una desigualdad entre hombre y mujeres ante la ley. ? En especial, el libro se refiere a la situación de la mujer en la Legislación, poniendo en tela de juicio los principios legales en los que se basa la desigualdad del hombre y las mujeres ante la ley. De allí el nombre de su trabajo: *La mujer y la Ley*.¹ El trabajo enfatiza sobretodo la legislación familiar y concretamente a la Ley de relaciones familiares, expedida por el presidente Carranza en varias ocasiones, en 1917.²

De hecho el libro rebela toda un visión sobre la situación de la mujer no solo frente a la legislación sino a la sociedad en general y su interés radica en que a través de su crítica a la ley y a la situación de la mujer, propone un esquema de lo que deben ser las relaciones inter genéricas en la sociedad mexicana de la época. Dada la escasez de estudios específicos sobre el tema de legalidad y su legitimidad desde el

punto de vista de las relaciones entre los géneros y dado sobre todo el desconocimiento sobre las ideas y los trabajos específicos acerca del pensamiento de esas primeras feministas mexicanas, considero que vale la pena un análisis detallado del pensamiento de Sofía Villa de Buentello.

Aquí propongo la idea central de que Villa de Buentello es una mujer interesada y concedora, una activista comprometida a quien de modo específico le interesa la situación de la mujer ante la ley, dado que tiene una idea clara de la desigualdad jurídica de la mujer. Sus argumentos se sustentan en un feminismo moderado, de corte liberal, que basa su crítica en la situación del individuo haciendo hincapié en la tradicional idea liberal de que la ley debe ser una, igual e idénticamente aplicada para todos los ciudadanos, independientemente de su riqueza, estatus y poder en las actividades de la vida civil o cotidiana. Se trata de una idea central en el pensamiento de la concepción ciudadana a lo largo del siglo XIX y XX, y como ha señalado Iris Marion Young, la idea de la universalidad ciudadana implica que las leyes y reglas digan lo mismo para todos y sean ciegas a las diferencias individuales y grupales.³ Evidentemente, el tono y la profundidad de esta argumentación, expresada por Sofía Villa en el México de 1921 no tiene la fuerza de las feministas contemporáneas, pero lo interesante de señalar es que Villa desarrolla esta idea, desde su perspectiva, en un momento en que el voto no es ni siquiera un derecho reconocido para las mujeres mexicanas. En este sentido, Villa argumenta desde una convicción personal de un feminismo moderado y se apoya en los argumentos feministas que sobre el tema conoce, algunos de los cuales ya se han expresado con anterioridad, pues hace varias referencias a las ideas de otro comentarista de la legislación mexicana Genaro García. (1867-1920).⁴ Sin embargo, no se trata de una mera repetición de las ideas de García, sino que Villa De Buentello ordena y apoya sus argumentos de modo original, con un aporte personal que rebela tanto su propia reflexión sobre el tema, acaso su experiencia personal y sobretodo el cambio habido en las ideas feministas en México, puesto que escribe 30 años después de García.

La importancia del trabajo de Sofía Villa de Buentello radica en el hecho de que se trata de un escrito elaborado por una mujer, perteneciente a la nueva generación que vive ya los cambios que ha

propiciado la Revolución mexicana y cuyo compromiso político la lleva a reflexionar sobre la situación femenina y sobretodo a difundir sus ideas de manera pública.⁵ Para Villa la situación de la mujer resultaba a todas luces injusta y la necesidad de dar a conocer esta injusticia la llevo a la publicación de su trabajo *La mujer y la Ley*.

1- El personaje

El personaje ha dejado pocas huellas, pero las suficientes para empezar a trazar un perfil de su personalidad y de sus ideas. Una primera huella, quizás la más importante sería tal vez la de su propio retrato, que se incluye en la contraportada de su trabajo.⁶ Allí aparece una mujer de rasgos mestizos, pelo negro, levemente rizado, recogido severamente hacia atrás en un sólido chongo. Se trata de una mujer de treinta o treinta y cinco años y de mirada penetrante, labios finos, acaso levemente sobrada de peso, encarnación del ideal femenino de la época. Aparece con un traje de dos piezas, con blusa blanca con cuello de punta de crochet y luce además, muy a la moda, un largo collar que se enrosca en dos vueltas alrededor de su cuello. Es decir tiene toda la apariencia de una mujer de clase media alta, perteneciente a las capas ilustradas, "bien pensantes de la sociedad mexicana y seguramente perteneciente también a la pléyade de mujeres para quien el proceso revolucionario en el ámbito nacional, el esfuerzo de reorganización del aparato estatal y los cambios en la actitud, la apariencia y la actividad de la mujer en esos efervescentes años veinte; habían permitido integrarse a las nacientes profesiones urbanas, tales como el trabajo de farmacia, de oficina, la enfermería, la obstetricia profesional, la medicina, la odontología. Había también abogadas, contadoras, vendedoras de bienes raíces, mecanógrafas, estenógrafas, telegrafistas y desde luego estaban presentes en la docencia.⁷

En efecto, en el caso de Villa de Buentello, en la parte inferior de la fotografía dice: Profesora G Sofía Villa de Buentello. Que Sofía Villa haya sido una profesora o maestra, resulta sintomático, pues como se recordará, al menos desde el Primer Congreso Feminista celebrado en Yucatán en 1916, el contingente mayoritario de asistentes y participantes

en Congresos feministas era el de maestras de escuela primaria.⁸ Desde ese momento, las mujeres maestras fueron uno de los sectores más activos en la vida política de las mujeres mexicanas de la época, y el sindicato de maestras uno de los más aguerridos del período y si bien sus demandas se centraron en la mayoría de los casos en peticiones de mejoramiento de sus condiciones laborales, no es poco probable que Villa de Buentello haya pertenecido a este sindicato o al menos haya estado familiarizada con sus demandas. El hecho de que se tratase de una maestra explica pues, al menos parcialmente el interés de esta mujer en la situación de la mujer y en sus derechos⁹

Sin embargo, su formación académica no está confirmada, más aún, en 1925 cuando fue entrevistada por el *New York Times*, este diario señaló que tenía solamente una educación secundaria. Por lo que respecta a su actividad política, sus huellas son también tenues, pero claramente centradas en la participación y organización de grupos y congresos feministas con demandas en pro del mejoramiento de la situación de la mujer.

A pesar de saber que se trata de una profesora, y de lo que puede deducirse de su apariencia según el retrato mencionado, no hay muchos más antecedentes de este aspecto de su actividad. El hecho de que use su apellido de casada apunta, desde luego al hecho de que se trata de una mujer que ha contraído matrimonio legal, lo cual, en el México de los años veinte eran, las más de las veces una excepción dado que los matrimonios consensuales eran mucho más numerosos que los legales.¹⁰ Sin embargo, entre las mujeres de clase media el matrimonio era un requerimiento tanto legal como religioso para la formación de la pareja y es necesario hacer notar que cuando los periódicos de la época se refieren a ellos, siempre la mencionan como la señora de Buentello.

Su interés por la legislación pudo haber surgido del hecho de estar casada con un abogado.¹¹ Sin embargo, Villa parece haber tenido una personalidad propia, no encaja en el estereotipo de la esposa totalmente sumisa, sus argumentaciones a menudo son un alegato para modificar la situación de dependencia de las esposas y repetidamente se declara contra el papel de las mujeres pues las considera como excesivamente dependientes del marido y dedicadas exclusivamente a las tareas el hogar.

En efecto, en 1923, sólo 2 años después de haber publicado *La mujer y la ley*, se encontraba presente en la Convención de Mujeres, celebrada en la ciudad de México, que el periódico *El Universal* del 24 de mayo llama Primer Congreso Nacional de Mujeres, convocado por la Liga Panamericana para la elevación de la mujer.¹² En este Congreso, uno de los más importantes de la época, aparecieron, al decir de *El Universal* dos posiciones políticas o grupos: El primero esta formado por mujeres pertenecientes a organizaciones de trabajadores o a ligas de resistencia femeninas y entre las cuales se encuentran las delegadas de Yucatán, quienes ocupan las izquierdas de la convención. El segundo grupo lo forman maestras de escuela, la delegación del Congreso Feminista de México, la delegación de la Liga Panamericana, organizadora de la convención, la sociedad de mujeres cristianas y la representación de asociaciones norteamericanas.¹³ Las posiciones políticas de ambos grupos rebelan cierta continuidad con las del Congreso Feminista de 1916, y rebelan la influencia de las ideas de Hermila Galindo, quien en su *Estudio* hacia un vigoroso llamado a reconocer las necesidades sexuales de la mujer.¹⁴ Estas ideas resonaron en el congreso de 1923 especialmente entre la delegación de Yucatán, uno de cuyos miembros, la doctora Ursúa se pronunció a favor de la restricción de la natalidad, la educación sexual, el amor libre y la abolición del matrimonio.¹⁵

Estas posiciones radicales no fueron compartidas por Villa de Buentello. A pesar de pronunciarse por una posición feminista, pidiendo el reconocimiento legal de una mayor equidad en los derechos de la mujer al interior del matrimonio y de que su argumentación más vigorosa es en favor de una mayor equidad y libertad entre la pareja, Villa de Buentello no respaldaba el divorcio. Más aún, al discutirse el divorcio, según *El Universal* Villa se declaró acérrima enemiga diciendo que con las leyes que se pedían se acabaría todo aliciente para el matrimonio, cuyo vínculo "debe durar toda la vida."¹⁶ Por ello, puede decirse que a pesar de su claro compromiso feminista, Villa se ubicó en ese congreso dentro de la línea conservadora, de un feminismo moderado, que propugna por mayores derechos para la mujer en el matrimonio, pero que no acepta la disolución de la sociedad matrimonial. Su posición de rechazo al divorcio la sustenta en las condiciones específicas de la mujer en México. Desde su perspectiva, dadas las condiciones del país, dado

el enorme prejuicio y desigualdad de la mujer, el divorcio sólo dañaría a la mujer, dado que la mayoría de los divorcios beneficiarían únicamente a los hombres, quienes frecuentemente buscaban su libertad para poder volverse a casar con una mujer más joven.¹⁷ En cambio, según Villa: para la mujer, el divorcio es una desgracia y fuente de sufrimientos físicos y morales. Porque en todas las naciones, la mujer que se divorcia queda cubierta de vergüenza y desprecio, aunque ella no merezca tal infamia ni haya dado motivo para el divorcio; pero todos se inclinan a creer pues la conducta del esposo es autorizada por la Ley.¹⁸

La igualdad de derechos y el divorcio fueron temas discutidos en la Convención Nacional de Mujeres y el 27 de mayo de 1923 el subtítulo de *El Universal* en el que se daba noticia de las discusiones del congreso el día anterior anunciaba: "El divorcio y la igualdad de derechos para hombres y mujeres ante la sociedad del estado". Aunque el periódico no lo señala, es muy posible que éste haya sido el tema específico de la intervención de Villa, pues este es, en efecto, uno de los temas centrales de su libro. El que no estuviese de acuerdo con el divorcio no resta fuerza a su argumento de que era necesario un mayor reconocimiento de los derechos de la mujer en la sociedad matrimonial, y sustenta su tesis señalando la injusticia de la mayoría de las situaciones matrimoniales.¹⁹ A pesar de reconocer la situación de dependencia e injusticia en la que viven la mayoría de las mujeres en el matrimonio, Villa no acepta el divorcio. Por el contrario, la presidenta y organizadora del Congreso, Elena Torres, leyó un trabajo en el que, a diferencia de Villa, se pronunció a favor del divorcio. Elena Torres argumentó que la Ley de Relaciones Familiares, promulgada por el presidente Carranza en 1917, debería ser modificada, para permitir la obtención del divorcio a la solicitud de solamente uno de los cónyuges, por lo que era necesario eliminar las limitaciones discriminatorias en contra de la mujer.²⁰

A pesar de su posición conservadora respecto al divorcio, Villa superó el esquema de la esposa tradicional. Tanto en sus argumentaciones como en su actuación política, Villa trascendió los ámbitos de la domesticidad e incursionó en espacios mucho más públicos, en su papel de participante y organizadora de organizaciones feministas.

En el mismo 1923, fundó una unión cooperativa llamada *Mujeres de la raza*²¹. Su labor de organizadora incluyó también su participación

en varios congresos feministas. Villa de Buentello era lo suficientemente conocida en el movimiento feminista de los veintes en México, como para obtener la presidencia del congreso organizado por la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas y Latino americanas cuya secretaria general era Elena Arizmendi, quien también trabajó en favor de la reforma del Código Civil.²² Este congreso, celebrado en la ciudad de México en julio de 1925, fue presidido por Buentello y tuvo como objetivo el promover la situación de las mujeres. En este congreso Internacional Feminista, la invitada de honor a la ciudad de México fue la española Carmen Burgos, pero acudieron también Natalia Costa de Gori, de Guatemala, Rosa María Anders, abogada cubana, María de Jesús Montenegro de Nicaragua y Eva María V de Gytina, de Panamá. Las delegadas no fueron únicamente internacionales, también las hubo del interior de la república, de San Luis Potosí, de Oaxaca, Rosa Torres delegada por el gobierno de Yucatán, Rosaura Sansores por la Liga de Maestros del estado de Morelos, Magdalena Salazar Venegas por la Universidad Nacional. Otras instituciones educativas de variado signo ideológico también participaron, como el Colegio Teresiano, que envió a Estefanía Castañeda y Rosario N. de Palacios, en tanto que el Colegio del Verbo encarnado tuvo como emisaria María Canales. La sociedad de autores y la sociedad de acción interamericana también envió a sus representantes.

Otros asistentes ilustres fueron el doctor Alfonso Pruneda, rector de la Universidad de México y Eduardo Aguirre Velásquez, ministro de Guatemala.

Al parecer Villa de Buentello presidió un congreso de carácter amplio, el Congreso Internacional de Mujeres de La Raza, que *Excélsior* reseñaba el 16 de julio de 1925 en los siguientes términos: "llegaron de diferentes rumbos, vistiendo diferentes trajes y diversas fisonomías. Las había para todos los gustos, capaces de hacer todos los gestos con una elocuencia que podría soportar todos los gastos. Por no decir herir modestias ni consultar calendarios no precisaremos edades, pero en el congreso campean desde el aroma de impoluta que apenas quiere entrevista hasta el ahuehuete milenario en que ha enredado sus líricas barbas la paciencia. Eran más de cien, católicas, protestantes, socialistas y conservadoras con o sin automóvil. Mujeres de la raza.

Cubanas briosas, que saben de Códigos, Chiapanecas de la tierra caliente en que se da el mejor cacao del mundo, yucatequitas que al hablar lo hacían con un dejo de prodigio como suplicando y como ordenando también. Las hubo de diversos países, de los países en donde hay mujeres que quieren ser gobernadoras o por lo menos alcaldesas pero no pueden gobernar su casa. " 23

Independientemente del tono satírico y superficial con que *Excelsior* reseñó el evento, lo cierto es que se trata de un Congreso amplio, plural, con un número respetable de asistentes y en donde se trataron diversos temas sobre la condición de la mujer. Al parecer, el de sus derechos personales y matrimoniales, su relación con la ley, fue uno de los más importantes. Sin embargo, las posiciones de Buentello en este Congreso no tuvieron un amplio apoyo y una de sus contendientes en el debate que se suscitó sobre el matrimonio fue Refugio (Cuca) García, de sólida trayectoria radical, quien defendió la posición de que los problemas sociales del matrimonio obedecen sobretodo al problema económico. En cambio Villa de Buentello defendió la posición de que era la moral la base de los problemas sociales del matrimonio, a pesar de que en su libro, *La mujer y la Ley* sostuvo que era "la cuestión económica la que realmente determina la triste dependencia de la mujer" 24

Las ideas de Villa de Buentello no convencieron a las participantes en el congreso y su carácter de presidenta del Congreso fue puesto en tela de juicio, pues ella declaró clausurado el Congreso, pero el ala izquierda de sus asistentes, no aceptó esta clausura y convocó a seguir con el debate y las deliberaciones. Declarando además que Villa de Buentello no tenía las facultades legales para darlo por terminado. A esta acusación Villa respondió " he clausurado el congreso porque soy la presidenta y principal organizadora y para que lo sepan el gobierno me ha autorizado para clausurarlo, nunca hago lo que no debo." 25

Esta frase parece describir su actitud un tanto arbitraria, rígida y sobretodo de enorme respeto a la ley y a su efectividad. Aún contra la voluntad de Buentello, el congreso continuó con sus trabajos, y más adelante, el propio secretario de gobernación censuró su actitud autoritaria al querer clausurarlo en contra de la voluntad de las asistentes.²⁶

A pesar de estas divergencias y de lo que parece ser un serio conflicto de liderazgo, el Congreso pretendió tener un carácter resolutivo, puesto que propuso 12 disposiciones para modificar la relación ínter genérica y las conductas de género. Algunas de estas, como la disposición de que las señoras de edad actuaran como policías técnicas para refrenar los ímpetus de las jovencitas en los cines y otros lugares de recreo público, (Resolución 1) resultan de carácter claramente conservador, rebelan una actitud moralista y hasta policíaco.

Sin embargo otras resoluciones son más significativas y se insertan en un programa reivindicativo de los derechos de la mujer. Por lo que se refiere a sus derechos políticos, proponen que; A las señoras voten y sean votadas todo lo más que sea posible (Resolución 2). Que las mujeres sean juzgadas por tribunales especiales, sin que eso se llame privilegio (Resolución 9). También se pedía que: Las mujeres administren los fondos públicos y se impongan los más fuertes impuestos sobre el pulque y otros alcoholes. Paralelamente, el Congreso pidió que se enviase un saludo a todas las mujeres oprimidas de todo el mundo (Resolución no 5).

Por lo que se refiere a las posiciones del congreso con relación a la política internacional, el Congreso protesta contra las ocupaciones de Marruecos, Santo Domingo y toda tierra en que el capital no está socializado, repudiando la conducta de los señores Mussolini, Primo de Rivera, Huang Fu, Juan Vicente Gómez y otros caballeros que viajen en automóvil, que es máquina sin corazón. " (Resolución No.5) ²⁷

Tan contrastantes y radicales posiciones se vieron coronadas por la última de ellas, sin duda la más radical, de clara raíz anarquista y que rebela un idealismo ingenuo. El congreso proponía en su duodécima proposición nada menos que la abolición de la propiedad. Que todo sea de todos, nada sea de nadie y por consiguiente la humanidad desconozca como en los tiempos remotísimos la significación de los vocablos tuyo, mío.²⁸ Evidentemente, tan vasta pretensión era poco factible. Lo interesante de señalar aquí es el hecho de que el Congreso de Mujeres se aboca el derecho de hacer proposiciones específicas que implican no sólo una toma de posición respecto de los problemas de las mujeres, sino todo un esquema, un proyecto de las relaciones ínter genéricas y sociales en México. Así, el 16 de julio *El Universal* daba cuenta de las demandas

del congreso, entre las más importantes en el aspecto político estaba el "pedir la igualdad civil de la mujer, para que, al igual que el hombre pueda ser electa para los cargos administrativos. En lo que las congresistas consideraban el aspecto social, pedían la reforma del Código de procedimientos civiles, de la Ley de Relaciones Familiares y demás leyes cuyos artículos se opongan a los derechos de la mujer"²⁹

La diversidad de posiciones políticas ente las mujeres asistentes al congreso, se explica precisamente por la novedad de su participación política, y por la presencia de muy diversas ideologías.

En el ambiente de efervescencia política de los veintes, las ideas socialistas, anarquistas, estaban en el ambiente político de la época, y las mujeres asistentes al congreso reconocieron su falta de conocimiento sobre el tema cuando piden en la resolución número cuatro que las bibliotecas populares sean abastecidas de obras sociológicas en las que se pueda aprender que es el socialismo, el agrarismo, el comunismo, el bolchevismo y el sindicalismo³⁰

Evidentemente en un programa tan amplio y tan abigarrado como el que se plantea el Congreso, no es posible rastrear la influencia específica de Villa de Buentello, especialmente porque hasta ahora no se conocen las actas mismas del Congreso.

Sin embargo, la segunda resolución del Congreso en el sentido que los maridos no ultrajasen a sus esposas. (y viceversa), estaba ya presente en el trabajo de Villa publicado cuatro años antes, pues en efecto en este libro la tesis central es la desigualdad de la mujer ante la ley.

2- El libro

El libro que de Sofía Villa de Buentello, *La mujer y la Ley* tiene varias facetas para su posible análisis.

En primer lugar es necesario destacar que se trata de un esfuerzo de difusión del problema de la desigualdad de la mujer que ella lleva a cabo, al parecer con sus propios medios. En efecto, el libro de 218 páginas que con ese título publicó en 1921 en la imprenta Franco Mexicana, una casa editorial prácticamente desconocida, costaba un peso con setenta

centavos, precio que aunque suena módico en realidad no lo era tanto, dado que el salario diario de un obrero de la época podría ser, más o menos el mismo. Sin embargo, el precio era, por así decirlo condicional puesto que en la última página se exhortaba a los lectores a pagar el precio del libro únicamente en el caso de que les hubiese agradado y a devolverlo en caso contrario. Esto lleva a pensar en la posibilidad de que se tratase de un libro de distribución gratuita o semi-gratuita, es decir que contase con el apoyo financiero de la autora, que fuese publicado a sus costas y sin intención de recuperar la inversión que el costo de su publicación pudiese haber tenido. El libro incluye, con el precio, en su última página una exhortación a difundirlo, a multiplicar el número de sus lectores. Dirigiéndose a los señores, señoras y señoritas dice: "No desdeñe este libro sin leerlo. Si encuentra algo interesante envíe su importe, un peso setenta centavos y recomiéndelo a sus amigos, si no le agrada, sírvase devolverlo".³¹

En este exordio a la lectura del libro se encuentra quizá la clave para su publicación. Se trata de un trabajo que la autora contempla como de difusión, destinado a un gran público y que, al decir de la propia autora en la página introductoria del libro mismo declara ser una pequeña parte de otra obra más importante, aparentemente en preparación llamada "La esclava se levanta". Sin embargo, es poco factible que se publicase la obra completa y de hecho, el título la esclava se levanta se incluye en el último capítulo del libro *La mujer y la Ley*.

El libro también incluye una dedicatoria al esposo de la autora, el licenciado Edmundo E. Buentello, a su hijo Edmundo Miguel y a su hijita Sofía. La dedicatoria rebela una mujer de corte tradicional, que exhorta a su hijo a evitar las injusticias contra la mujer y al mismo tiempo expresa su deseo de que su hija sea una mujer fuerte que "haga frente al dolor y la adversidad" o bien, disfrute de la felicidad, como su madre (la autora) le desea.

La obra de 218 páginas consta de 10 partes o capítulos organizados de acuerdo a un ordenamiento temático que obedece a un propósito político bien definido, el sustentar comprobar la desigualdad de la mujer ante la ley. Todos los capítulos están ordenados de modo en que la autora proporciona inicialmente una información de tipo general

en la que expone una situación concreta respecto de la mujer, las más de las veces centradas en lo que se refiere a sus derechos, a la situación legal y jurídica respecto de algún problema de la mujer. Sin embargo, paralelamente, Villa de Buentello expone una situación concreta de inferioridad, de explotación, de injusticia con relación a la mujer. De esta manera la estructura de los capítulos obedece a una intención claramente política que trata de demostrar la injusticia en la que se encuentra la mujer. Los diez capítulos que contiene la obra obedecen a un ordenamiento que sustenta la argumentación de la autora. En su ordenamiento capitular justifica en primer lugar la necesidad de cambiar la ley con relación a la mujer, y después pasa a la falta de igualdad de la mujer en los varios aspectos, desde los derechos civiles, hasta sus derechos matrimoniales, el abandono de las mujeres, la Ley de Relaciones familiares, promulgada por Carranza en 1917 y de allí pasa al derecho penal. Es decir, pasa de la justificación teórica de la injusticia legal para la mujer a la demostración y descripción de como opera esta en la vida cotidiana. Aunque no especifica datos o nombres concretos de los casos que expone, estos se usan para argumentar a favor de tal o cual tesis que expone la autora. Finalmente en una última parte trata de los derechos políticos para las mujeres, para concluir con la injusticia con que es tratada la mujer.

Se trata de un trabajo en muchos sentidos reiterativo, en donde se repite a veces machaconamente el argumento central, la injusticia con que las mujeres son tratadas tanto en la ley como en la vida cotidiana. Sin embargo, logra captar el interés del lector y sobretodo demostrar su argumento de la discriminación legal contra la mujer.

En su orientación general el trabajo rebela lo que bien podía llamarse un choque de mentalidades, es decir la contradicción que implica por una parte el deseo de Buentello de mejorar la condición de la mujer, su convicción de que las mujeres han llegado a un estado de madurez e independencia que les permite luchar por sus propios derechos, y por otra parte, la convicción, la mentalidad conservadora, de corte católico en la que ella misma se halla inmersa. Su contradicción entre lo que ella llama la nueva mujer y sus propias perspectivas en lo que se refiere a la familia, a la moral sexual y sobretodo su concepto cristiano de la mujer,

rebela una mentalidad más tradicional. Esta actitud, a menudo contradice su discurso sobre los derechos de la mujer. Por ejemplo refiriéndose a la sensibilidad y carácter de la mujer, establece que la mujer es, en la mayor parte de las veces, indirecta, taimada, llena de dobles intenciones. Su proyecto de lo que ella llama la "mujer nueva, recuerda la moralidad porfiriana, no la rebelde "garconnere" de los veintes ni mucho menos la "femme fatale". Carlos Monsivais ha identificado el estereotipo de la diva/ vedette, desenvuelta, original y libre, como claramente opuesto al recato rígido del Porfiriato.³² En ese esquema dicotómico, Villa se ubica sin duda en una posición de compromiso, postula un nuevo esquema de mujer pero no acepta el desenfado de los "fabulosos veintes" Villa ve a la mujer nueva como: "moderada en todo, vestirá con severidad aunque con lujo y pulcritud y desdeñosa de las modas llamadas inmorales. Su lema, la moderación, el sacrificio, modesta, con desprecio de la frivolidad, resignación sin humillación, solidaria y sobretodo justicia."³³

Así pues, para ella la mujer tendría que ser fuerte, capaz de trabajar, asertiva, pero mantenerse casada a pesar de las dificultades matrimoniales. Paralelamente establece que la única causa que mantiene vivos los matrimonios es el amor, actitud para la que encuentra más capacitada a la mujer que al varón. Es decir, la suya es una contradicción que pasa por el esquema tradicional de entender a la mujer como una criatura cuya sicología está orientada sobretodo al sentimiento, con poco ejercicio para la razón. Esta idea tradicional de la mujer, orientada sobretodo al sentimiento, desde luego era común en la época. Villa la combate argumentando contra de la falsedad que implica por suponer a la mujer como un ser débil, dependiente. Sin embargo Villa misma participa de este estereotipo, sobretodo con relación a la sensibilidad femenina, a las conductas de las mujeres, cuya capacidad de seducción nunca pone en duda.

Sin embargo, el argumento central de su trabajo se orienta, en definitiva en contra de la injusticia legal en la que se encuentra la mujer. Con relación a los derechos matrimoniales, Villa de Buentello afirma que es necesario el que la jefatura de la familia recaiga en manos de aquel de los miembros de la pareja que esté más capacitado para ejercer el liderazgo familiar, independientemente del sexo al que pertenezca.

Villa se rebela especialmente contra la costumbre, largamente establecida, de que el varón, por el solo hecho de serlo, sea quien funja como el jefe de la familia.³⁴ Más aún reconoce que en el concepto cristiano del matrimonio como sacramento subsistió toda la autoridad del marido. Refiriéndose al caso concreto de México, su crítica se endereza a la inferioridad o a la desventaja de la mujer ante la ley. Así, afirma que: "ni en el antiguo Código Civil, fundado en el derecho romano, ni la moderna ley de Relaciones Familiares están en consonancia con las ideas de la mujer civilizada."³⁵

La novedad de este argumento resulta interesante puesto que en efecto postula una nueva concepción del papel de la mujer. Rebelar, por parte de Villa de Buentello, una convicción sobre las capacidades femeninas, pero rebela también, en primer lugar, una posición de rebeldía, de reto ante la costumbre largamente establecida de la jefatura masculina. Al mismo tiempo desde un punto de vista de las relaciones de género en la época, este reclamo por el liderazgo familiar para las mujeres, denota una actitud no sólo de auto afirmación sino sobretudo un intento de parte de las mujeres, de Villa en particular por penetrar en el espacio público, al convertirse en comentarista y censora del espíritu con que se ha elaborado la ley. Este espacio, de la filosofía de la ley, de la discusión pública sobre las medidas políticas, había estado tradicionalmente vedado a la presencia femenina.

En efecto, en el México de los años veintes, hay una reestructuración de las relaciones entre los géneros y de la representación simbólica de las diferencias culturalmente asignadas a los sexos.³⁶ En este proceso la actitud rebelde de la mujer tenía apenas dos expresiones centrales. Por una parte, se trata de la rebeldía personal de las mujeres así llamadas de vanguardia, aquellas que en su momento fueron tachadas de "cabras locas" es decir, que fueron censuradas y marginadas por su propia sociedad.³⁷ A pesar de ello, estas mujeres, tuvieron sin embargo una trascendencia en cuanto constituyeron modelos a seguir para el grueso de una población femenina hambrienta de nuevas formas de vida, atentas a la búsqueda de modelos de conducta en los cuales inspirarse. En este sentido el conjunto de mujeres como Antonieta Rivas Mercado, Carmen Mondragón, conocida como Nahui Olin; Guadalupe Amor, y

desde luego las archí conocidas Frida Kalho y Tina Modotti, significaron un rompimiento, las más de las veces violento y hasta doloroso con los esquemas de conducta tradicional que eran aceptados para su tiempo, para su clase, para su espacio. Sus conductas consideradas en ese momento como escandalosas, retadoras e insolentes que atacaban o enfrentaban decididamente la moral porfiriana en la que todavía habían crecido, las significó como mujeres excepcionales pero las más de las veces, con un final trágico que rebela la contradicción entre una vida personal que muchas veces se enfrentó a la moral social imperante por una parte, y por otra la capacidad de esa sociedad para aceptarlas, para reconocerlas, las llevó como en el caso de la Rivas Mercado, a su propia destrucción³⁸

El ir a contra corriente de los parámetros genéricos de su época, les significó en la mayoría de los casos, una destrucción personal, sea psicológica que física.

La rebeldía heroica de Tina Modotti,³⁹ la persistencia obsesiva de Frida Kalho se expresa también de manera colectiva en la actuación colectiva de mujeres más anónimas, menos conocidas, pero no por ello menos significativas e importantes. No es posible saber en que medida Villa de Buentello se inscribe en esta línea, por falta de datos sobre su vida personal, pero al parecer Villa es una mujer más bien tradicional.

El otro espacio en el que las mujeres expresaron su rebeldía y su hambre de poder fue en el plano político, éste es el segundo espacio del que disponen las mujeres mexicanas de los años veinte, el de la organización política, el de la protesta pública.

Es en este espacio de protesta y organización política en el que se inscribe Sofía Villa de Buentello. Por ello es necesario destacar que su actuación política resulta mucho más trascendente y conocida que su rebeldía personal. Su participación en los congresos y organizaciones feministas así lo demuestra, así como la publicación misma de su libro y los argumentos vertidos en él.

Por otra parte si bien es cierto que Villa se inserta en el contexto de la rebeldía de las mujeres de los veinte, contra las conductas decimonónicas, en ella misma se puede rastrear aún la vieja moralidad porfiriana, de corte conservador y puritano. En este sentido la vida

personal de Villa de Buentello no parece poder encuadrarse en la conducta restante y escandalosa de las rebeldes de los veintes. Se trata de una mujer casada, con dos hijos, aún atractiva a los cuarenta años, según el juicio del *New York Times* ⁴⁰ y a pesar de que no tenemos más datos sobre su vida personal, puede suponerse que esta transcurrió dentro de los cánones de una moralidad clase mediera y burguesa, sin grandes dramas de rebeldía o de heroicidad.

La rebeldía de Villa de Buentello, su aportación al feminismo mexicano es más bien de carácter político, se trata de una mujer que propone una idea para ella original, que se atreve a publicarla, a defenderla públicamente. Villa reflexiona sobre la injusticia de la legislación al no reconocer iguales derechos a hombres y mujeres. Para ella, ésta es una tesis original, y Villa analiza la forma en que la mujer es injustamente conceptualizada, representada y limitada por la ley. En éste que podría llamarse el argumento central de todo el libro, hay una implicación importante, un cambio en la actitud hacia la ley y en un sentido más amplio también un cambio hacia la autoridad y la moral. Villa habla desde su posición de ciudadana, de mujer consciente de sus derechos. Se trata de una nueva sensibilidad que no acepta ya la interpretación legalista mediada por el discurso masculino. Ahora se trata de una mujer que, aún sin la preparación especializada para hacerlo, se atreve a sustentar una argumentación sobre lo que para ella es una convicción personal, la necesidad de modificar la ley borrar las diferencias que esta construye entre hombres y mujeres. A pesar de que a lo largo de su trabajo Villa de Buentello hace continuas referencias a Genaro García, sin embargo un análisis cuidadoso de las citas a este autor rebela, en efecto, un conocimiento del trabajo de García, pero no una simple glosa del mismo o una repetición automática de sus ideas. Villa argumenta por sí misma, pero en ocasiones hace referencia general a Genaro García puesto que siente la necesidad de un soporte intelectual masculino. Los trabajos son, sin embargo, diferentes.

En el caso de García, se trata de un liberal de fin de siglo quien hace una reflexión sobre la injusticia de la situación de la mujer en el Código Civil mexicano de 1884, trabajo que presentó como tesis de licenciatura en leyes en 1891.⁴¹ Aunque en varias ocasiones a través de *La mujer y la Ley*, Villa hace referencia a García, los treinta años

transcurridos entre la elaboración del trabajo de García y del de Villa, obliga a esta última a un cambio de perspectiva. Mas aún, el nivel de análisis es diferente, dado que García, aunque joven, es un abogado profesional, que justamente argumenta en su tesis de licenciatura, sobre la desigualdad de la mujer ante la ley y sobre el prejuicio contra la mujer que esa desigualdad implica en el Código Civil Mexicano de 1884.

Por su parte Villa de Buentello, elabora un trabajo de difusión, sin la preparación de una formación legal profesional, por más que estuviese casada con un abogado. Al mismo tiempo, el tiempo transcurrido la obliga a un cambio de perspectiva y sobretodo, la promulgación de la Ley de Relaciones Familiares de 1917, inexistente en la época de Genaro García, le proporciona a Villa, un caso específico para la argumentación, que resulta así, más concreta que en el caso de García.

En efecto, Genaro García escribe en el momento cumbre del Porfiriano, cuando el poder del grupo político que rodea al presidente, así como el del presidente mismo, parecen no sólo inamovibles sino incuestionables y en el máximo disfrute de sus prerrogativas. Es, como quien dice, un momento de autoafirmación y ejercicio ilimitado del poder político que el dictador detenta.⁴²

En contraste, para cuando Sofía Villa escribe, exactamente treinta años después, la situación política del país ha cambiado radicalmente, el aparato de poder que en el Porfiriato parecía sólido e inamovible, se ha derrumbado, de manera estrepitosa y por la fuerza, con una lucha civil en donde las fracciones políticas se enfrentaron sangrientamente. El momento en que Villa escribe, es ya un momento de reorganización y recomposición del aparato de estado. Se trata de un momento optimista, en el que los cambios con relación a la situación de la mujer han sido especialmente importantes, tanto en el ámbito mundial como en el caso concreto de México. Es justamente en este momento en el que se ubica el trabajo de Villa de Buentello. Es un momento de esperanza, de búsqueda de nuevas fórmulas de relaciones inter genéricas, como demuestran los varios movimientos feministas de la década y como demuestran también las demandas políticas de las mujeres.⁴³ Al respecto, Villa postula la necesidad de una nueva

actitud en las mujeres, la de la alegría: "es preciso que desaparezca la mujer mártir y venga la mujer feliz" ⁴⁴

La argumentación de Villa de Buentello a favor de la nueva mujer rebela un espíritu que pretende ampliar, afianzar los derechos de las mujeres. En particular, critica las prerrogativas que los maridos tienen en cuánto a la administración de las propiedades comunes o de la esposa, y la necesidad de que las mujeres cuenten con la autorización del marido para poder trabajar fuera de la casa. Para Villa, el requerimiento de que el marido mantenga el hogar, puede ser satisfecho con una cantidad insignificante, y al cumplir este requisito, paralelamente se afirma su autoridad para limitar el derecho de la mujer a trabajar fuera del hogar.⁴⁵ Su crítica a la Ley de Relaciones Familiares promulgada por Venustiano Carranza esta basada en la convicción de que es necesario ampliar el espacio legal de las mujeres, reconocer sus derechos sus capacidades intelectuales y su derecho al trabajo. Inclusive su crítica al divorcio, su desacuerdo con el rompimiento del vínculo matrimonial, participa también de esa convicción, conociendo, como conoce el ostracismo social que la sociedad mexicana impone a la mujer divorciada. Además de su concepción romántica del amor matrimonial, su preocupación por las consecuencias del divorcio para la mujer la lleva a pronunciarse en contra de él.

A pesar de ello, su convicción feminista y de lucha por los derechos de la mujer esta en consonancia con los nuevos tiempos.

Aunque la década de los veintes fue significativa para las mujeres en todo el mundo, en el caso mexicano, a esta nueva forma de organización del poder corresponde también una nueva actitud de lo que puede llamarse la nueva mujer, mucho más asertiva, más desenvuelta y más preparada, y hasta con una nueva imagen. A los ceñidos corsés del Porfiriano los substituyeron las holgadas "Chemise." Para las nuevas faldas cortas las medias son a veces de color y cubren una pierna que ahora pude observarse por lo menos hasta la rodilla y que proporciona a las mujeres un aire desenfadado que algunas acentúan, además, con una larga boquilla. La nueva mujer tiene ahora el cabello corto, en muchos casos se atreve a fumar y se adorna con los larguísimos collares, como el que aparece en el retrato de Villa de Buentello. En este sentido la vida personal de Villa de Buentello no parece poder encuadrarse en la

conducta restante y escandalosa de las rebeldes de los veintes. Se trata de una mujer casada, con dos hijos, aún atractiva a los cuarenta años, según el juicio del *New York Times* ⁴⁶

Sus convicciones personales sobre la relación entre hombres y mujeres son más bien tradicionales, pues declara que las mujeres pueden influenciar a los hombres por medio del amor, la sugerencia, la adulación y muchas otras cositas que surgen de la asociación íntima de personas del sexo opuesto.⁴⁷ A pesar de que hasta ahora no tenemos datos más específicos sobre su vida personal, puede suponerse que esta transcurrió dentro de los cánones de una moralidad clase mediera y burguesa, sin grandes dramas de rebeldía o de heroicidad.

En este ambiente de mayor libertad corporal a las mujeres, de mayor asertividad femenina, el argumento de Sofía Villa de Buentello a favor de la igualdad de derechos matrimoniales, resulta, de todos modos innovador. Se trata de un alegato a favor de una nueva forma de organización de las relaciones genéricas. Para Villa lo importante es cambiar la ley para poder promover, desde los parámetros legales que la ley permite, un nuevo papel para la mujer. En su perspectiva, la ley, la forma en que está organizada, así como la forma como es interpretada e implementada, es la causa de la situación injusta y dependiente en la que vive la mujer. Sofía Villa ve a la ley como un instrumento que favorezca las medidas específicas que permitan modificar la situación de la mujer y establecer nuevas formas de relaciones de género.

Su análisis de lo que son las relaciones de género entre hombres y mujeres en México está también permeado de una visión que supone un poder casi mágico de la ley. Pues para ella, las "leyes crean costumbres"⁴⁸

El cambio de la legislación y el reconocimiento de mayores derechos para la mujer no implica un cambio real en su situación, pero en su momento, Sofía Villa de Buentello así lo creyó. Esta convicción la llevó a analizar y publicar sus reflexiones sobre la falta de equidad de la legislación mexicana hacia la mujer. Este fue su mérito y su contribución al movimiento feminista mexicano.

Notas

¹ Villa de Buentello, Sofía G. *La mujer y la ley*. Pequeña parte tomada de la obra en preparación titulada. *La esclava se levanta*. Estudio importantísimo para la mujer que desee su emancipación y para el hombre amante del bien y la justicia. México: Talleres de la Imprenta Franco Mexicana, 1921.

² Véase. CARRANZA, Venustiano. *Ley sobre relaciones familiares expedida por el Jefe del Ejercito Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación*, México : Negocios interiores, edición oficial.: Imprenta del Congreso 1917. 92 p. CARRANZA, Venustiano. *Ley de relaciones familiares expedida por el C. Venustiano Carranza, jefe del ejercito constitucionalista encargado del poder ejecutivo de la nación el 12 de abril de 1917, publicada en el Diario Oficial el día 14 del mismo mes y año*. Anotada por el notario Lic. Manuel Andrade, ex-diputado federal. México: Editorial Información Aduanera de México, 1939, p 1-22. Reproducida en LAU, Ana y RAMOS, Carmen. *Mujeres y Revolución 1900 1917*. México: INHERM, 1993 p. 327-349.

³ YOUNG, Iris Marion. "Polity and Group Difference: A Critique of the Ideal of Universal Citizenship" en PHILLIPS, Anne. *Feminism and Politics*. Oxford : Oxford University Press, 1998. P 401.

⁴ Los trabajos más importantes de Genaro GARCÍA sobre la mujer son *Apuntes sobre la condición de la mujer*. México: Compañía Limitada de Tipógrafos, 1891. *La desigualdad de la mujer* México: Imprenta de Francisco Díaz de León, 189. Para un estudio preeliminar sobre García véase: RAMOS ESCANDON, Carmen " Genaro García, Portrait of a Book Collector" en *SALALM and the Area Studies Community Seminar on the acquisition of Latin American Library Materials XXXVII*. David Block, editor. General Library University of New Mexico. SALALM, 1994. p. 97-105. HENESTROSA, Andrés "Biobibliografía" en GARCÍA, Genaro *Carácter de la conquista española en América y en México según los textos los historiadores primitivos*. México 1990.p.XIX-XXVII.

⁵ Sobre las diferentes generaciones del feminismo mexicano véase RAMOS ESCANDON, Carmen "Quinientos años de olvido" en *Secuencia*. Diciembre 1996 No 36.

⁶ Otra fotografía de Villa de Buentello apareció en *El Universal* 27 de mayo de 1923 como participante en el Congreso de Mujeres de esa fecha en la ciudad de México.

⁷ El notable cambio en las actividades de las mujeres después de la primera guerra mundial ha sido bien estudiado en Europa y Estados Unidos, pero aún es poco conocido en México. Para cifras específicas sobre el número de mujeres en las nuevas profesiones véase MACÍAS, Anna, *Against All Odds. The Feminist movement in Mexico to 1940*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1982. P. 105. Apud. Departamento de Estadística Nacional. Resumen del Censo General de Habitantes del 30 de noviembre de 1921. México: Talleres Gráficos de la Nación. 1928. P. 100. Para una comparación con Estados Unidos véase COLT, Nancy F. A., "Mujer moderna estilo norteamericano, años veinte" en *Historia de las mujeres* Vol. 5 El siglo XX, bajo la dirección de Georges DUBY y Michelle PERROT. Madrid: Taurus 2000 p. 107-126.

⁸ MACÍAS, Anna. 1982. p. 70-76

⁹ Es bien sabido, que las maestras de educación primaria eran las más asiduas concurrentes a los Congresos feministas, como lo declaró la propia Sofía Villa de Buentello al *New York Times* en una entrevista publicada el 2 de marzo de 1925 También en Macias, 1982, p. 72.

¹⁰ MACIAS, Anna, 1982, p. 100

¹¹ MACÍAS, Ana, 1982 p.108

¹² *El Universal*. 24 de mayo de 1923

¹³ *El Universal*. 23 de mayo de 1923. Primera sección

¹⁴ GALINDO, Hermila *Estudio de la señorita Hermila Galindo con motivo de los temas que han de resolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán*, Mérida, Yucatán: Imprenta del Gobierno Constitucionalista, 1916.

¹⁵ *El Universal* 23 de mayo de 1923. Segunda sección página 8 Este argumento también fue vigorosamente expresado en el Congreso Feminista de Yucatán en 1916 por la facción de Isoclina Miguel, quien encabeza la oposición a las idas de Galindo antes mencionadas. Véase: *Actas del Congreso Feminista de Yucatán* Edición Facsimilar. México INFONAVIT. 1975

¹⁶ *El Universal* 27 de mayo de 1923. Segunda sección página 12.

¹⁷ MACIAS, *op. cit.*, p. 106

¹⁸ Villa de Buentello. *La Mujer y la ley*. México: Imprenta Franco-Mexicana. 1921 p 98

¹⁹ En este argumento parecen resonar las motivaciones de las mujeres de principios del siglo anterior. En efecto, en su libro de 1976. Silvia Arrom establecía que la causa central de las peticiones de divorcio por parte de las mujeres, entre 1810 y 1855 era la desigualdad de los derechos matrimoniales. ARROM, Silvia, *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico*. México, Sepsetentas 1975 p 45

²⁰ MACIAS, Anna, 1982. p. 108. Debe señalarse, sin embargo, que tanto Villa como Torres parecen identificar la Ley de Relaciones Familiares y la Ley de Divorcio como si fuese la misma, de hecho no es así. La ley de relaciones familiares es de 1917, y como se ha visto, en su introducción justifica la necesidad de su promulgación dadas las nuevas situaciones familiares creadas a partir de la aprobación de la ley del divorcio. Véase *Ley sobre el divorcio de 29 de diciembre de 1914*. Mérida Yucatán. 1915

²¹ MACIAS, Anna, 1982 p 108

²² MACIAS, Ana, 1982 p 115

²³ *Excelsior* 16 de julio de 1925 p 2, 4, 7

²⁴ Desafortunadamente, el periódico no detalla el contenido de los argumentos en los que García y Villa sostuvieron sus posiciones. *El Universal* 12 de julio de 1925 p 1

²⁵ *El Universal* 12 de julio de 1925 primera sección página 8 Villa de Buentello, 1921, p. 141

²⁶ *El Universal* 14 de julio de 1925

²⁷ *Excelsior* 16 de julio de 1925.

²⁸ *Excelsior* 16 de julio de 1925

²⁹ *El Universal* 16 de julio de 1925 primera sección página 10

³⁰ *Excelsior* 16 de julio de 1925

³¹ VILLA DE BUENTELLO, Sofía. *La mujer y la Ley*. México: Imprenta Franco Mexicana 1921 p 220

³² MONSIVAIS, Carlos, *Celia Montalvan: te brindas voluptuosa e impudente*. México: Martín Casillas editores / SEP. 1982 P 26, 29

³³ VILLA DE BUENTELLO, *La mujer y la Ley*. 1921 p. 138

³⁴ VILLA DE BUENTELLO. 1921. p.64

³⁵ VILLA DE BUENTELLO, 1921 p. 148

³⁶ MUÑIZ, Elisa. "Simbolismo, identidad y cuerpo: las mujeres en los

años veinte en Mexico" en ALEGRIA DE LA COLINA, Margarita, et al, *Nuevas Ideas, viejas creencias: la cultura mexicana hacia el siglo XXI*. México: UAM Azcapotzalco, 1995. p.212 Miller. NELSON Michael, *Red White and Green The making of Mexicanidad 1940 1946*. El Paso: Texas Western Press, 1998. P 167(Southwestern Studies No 107)

³⁷ Para una biografía breve de las más representativas de estas mujeres véase PONIATOWSKA, Elena *Las siete cabritas* México: Editorial Era, 2000

³⁸ Una biografía bastante completa es la escrita por su nuera, Kathryn S. BLAIR. *A la sombra del Ángel*. México: Alianza Editorial, 1995

³⁹ Para una biografía novelada véase PONIATOWSKA, Elena. *Tinissima*, México 1998. Un enfoque más académico es el de HOOKS, Margaret y Tina MODOTTI, *Photographer and Revolutionary*. London: Harper Collins, Publishers, 1993.

⁴⁰ New York Times. Marzo 2, 1924

⁴¹ GARCÍA, Genaro. *La desigualdad de la mujer*. México: Compañía Limitada de Tipógrafos, 1891. Un estudio más completo, es *Apuntes sobre la condición de la mujer*. México: Compañía Limitada de Tipógrafos, 1891

⁴² El trabajo clásico sobre la vida política del Porfiriato es el de Daniel COSSIO VILLEGAS. *Historia Moderna de México*. México Editorial Hermes 1966-1972. Para un excelente trabajo sobre los grupos político ideológicos del Porfiriato véase HALE, Charles. *La transformación del Liberalismo Mexicano*. México: Editorial Vuelta 1996

⁴³ Sobre los movimientos feministas de los años veintes véase: MACIAS Anna. *Against all Odds. The Feminist Movement in Mexico to 1940*. Westport, Connecticut. Greenwood Press. 1982. Especialmente en capítulo 5 Mexican Women on their Ownp.104-124.

⁴⁴ VILLA DE BUENTELLO, *La mujer y la ley*, p 138

⁴⁵ VILLA, *La mujer y la ley* 1921 p 141

⁴⁶ New York Times. Marzo 2, 1924

⁴⁷ New York Times. Marzo 2, 1924 en ingles en el original "There are many ways that woman has with man. She can influencie him with love, suggestion, cajolery, flattery and the numerous little things growing out of intimate association o persons of the opposite sex.. La traducción es mía.

⁴⁸ VILLA DE BUENTELLO. 1921, p 137